 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página:	1 de 4
		Versión:	2

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(05 de junio de 2026)**

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 021 DE 2026, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1o, 3o y 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015

SE PERMITE CONVOCAR:

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- NÚMERO DEL PROCESO: SA-021-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA


El servicio a contratar, se prestará en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las descritas en el ANEXO – FICHA TÉCNICA el cual hace parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato, desarrollando directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, recursos humanos, tecnológicos y logísticos, todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto.
2. Garantizar el servicio de alimentación dirigida a los beneficiarios de la casa del adulto mayor, en la hora, fecha y lugar de entrega acordada con el supervisor, con las condiciones técnicas señaladas previamente por el supervisor del contrato de conformidad con la ficha técnica que hace parte integral del contrato.
3. Brindar el complemento alimentario nutricional a los usuarios del programa adulto mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, según la necesidad del servicio.
4. Disponer del personal mínimo requerido y los elementos que le permitan adelantar las gestiones correspondientes para el suministro de alimentación, atendiendo los estándares de calidad que las normas exijan.
5. Certificar los requisitos exigidos por la ley para la manipulación de alimentos.
6. Reemplazar aquellos alimentos, bebidas o insumos que no cumplan los estándares de calidad o condiciones solicitadas por la Entidad.
7. Reponer de inmediato (el mismo día) los faltantes de alimentos o las devoluciones realizadas por desviaciones de calidad y presentar a la Supervisión un plan de mejoramiento en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo.
8. Certificar la calidad de los alimentos y bebidas que se entreguen para el desarrollo del contrato, mediante un certificado microbiológico el cual deberá ser aportado de manera trimestral durante la ejecución contractual a los alimentos de alto riesgo (cárnicos, lácteos o derivados)

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Fecha:	13/02/2020
		Página:	2 de 4
		Versión:	2

9. Brindar la alimentación en óptimas condiciones de salubridad, higiene, presentación y normas de manipulación de alimentos, previstos en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2013 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan dicha normatividad.
10. Cambiar a todo costo, todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene, en un plazo no mayor a una (01) hora.
11. Realizar la derivación de alimentación establecido en la ficha técnica, atendiendo las calidades de gramaje y aporte nutricional, en caso de que sea requerido por la supervisión del contrato.
12. Presentar informe con todo lo entregado, con los correspondientes soportes, listados de recibido y/o su correspondiente registro fotográfico de cada ítem debidamente entregado. El informe debe describir ampliamente, cada una de las actividades realizadas, (*Fecha, lugar, nombre de actividad, tipo de alimentación, beneficiarios*).
13. Trasladar la correspondiente alimentación a la casa del adulto mayor, de acuerdo con solicitud específica de la administración Municipal a través del supervisor del contrato, donde se encuentre prestando el servicio a la Entidad, sin importar las condiciones climáticas u otros factores externos
14. Las demás que por ley y por la naturaleza del contrato le correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor del presupuesto oficial es por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000.000), INCLUYE LOS GASTOS INDIRECTOS Y DEMÁS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR. (CONTRATO A MONTO AGOTABLE).**

No obstante, lo anterior, el valor a pagar al contratista corresponderá a las raciones efectivamente entregadas en el periodo de ejecución contractual.

Nota 1: El valor estimado de contrato es bajo la estructura de **bolsa monto agotable**, y de acuerdo con la necesidad del servicio se irá ejecutando el recurso disponible.


Nota 2: El proponente deberá indicar el valor total del presupuesto oficial, que no se entenderá como la sumatoria de los ítems ofertados, sino, el valor total del contrato, el cual será igual al presupuesto oficial y de este modo deberá diligenciar en SECOP II el valor total de su oferta económica.

Nota 3: El proponente NO podrá superar en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, ni el valor techo determinado por la entidad por cada ítem, so pena de que rechace la propuesta presentada

Nota 4: Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos, tasas, contribuciones y tributos tanto de orden nacional como de orden local, en consecuencia, el proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar.

La presente Selección Abreviada se encuentra amparada por los siguientes Certificados De Disponibilidad Presupuestal:

1. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	N° 2026001862	Valor: \$350.000.000

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-80
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Fecha:	13/02/2020
			Página:	3 de 4
			Versión:	2

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		NO	NA	NA	NA
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NA	NO	NO
Estados Unidos		NO	NA	NA	NA
México		NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El salvador	NO	NA	NA	NA
	Guatemala	SÍ	NA	NO	NO
	Honduras	NO	NA	NA	NA
Unión Europea		NO	NA	NA	NA
Reino Unido e Irlanda del Norte		SÍ	NO	NO	NO
Israel		NO	NA	NA	NA
Comunidad Andina		SÍ	NA	NA	SÍ

LIMITACIÓN A MYPIMES


Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

[...]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. [...]

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página:	4 de 4
		Versión:	2

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra establecido en los pliegos de condiciones electrónicos publicados en el SECOP II.

NOTA: El cronograma puede ser modificado por el municipio de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

- CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos relativos a la presente convocatoria podrían ser consultados en el portal de contratación: <https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index> en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA